



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 013 DE
(Abril 13 2018)**

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP.

**LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE LOS PATIOS-NORTE
DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor **MIGUEL YUSEEN REYES CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.251.846 actuando como Ciudadano el 27 de 02 de 2017 presento ante la Registraduria de los Patios Norte de Santander, la solicitud de Inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar el Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de Noviembre de 2014 del consejo directivo del ITTMP

Que, mediante Resolución 001 del 03 de Abril de 2017 la Registraduria Municipal de Los Patios Norte de Santander "Por la cual se reconoce el promotor /Vocero de una iniciativa para un Referendo Derogatorio" reconoció como Vocero de la iniciativa al señor MIGUEL YUSEN REYES CARRILLO, identificado con C.C. No. 88.251.846

Registraduria Municipal de Los Patios Norte de Santander

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 013 de abril 2018 *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP*

Que, mediante Resolución N° 001 del 03 de abril de 2017, de la Registraduría Municipal de Los Patios- Norte de Santander declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de Noviembre del 2014 del consejo directivo del ITTMP.

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática de Referendo Revocatoria del Acuerdo 02 del 15 de noviembre del consejo directivo del ITTMP " le fue asignado el número de Radicación RM-2017-09-001-12-875.

Que, el día diez (10) de abril de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Los Patios- Norte de Santander hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de *Los Patios- Norte de Santander* por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 001 de fecha 19 de Julio de 2017 y acta No. 003 de fecha 02 de noviembre de 2017.

Que, mediante oficios 0393 de fecha 19 de Julio de 2017 y 0635 de fecha 03 de noviembre de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Los Patios- Norte de Santander remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en las Actas 001 y 003 del 2017 .

Que, mediante Oficio No.RDE-DCE410-1473 del 11 de septiembre de 2017 y RDE-DCE-410 de Enero 9 de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Referendo Derogatorio inscrito, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado No. 636 de 25/07/2017 y el Radicado definitivo No.695 de 05 de Enero de 2018, de la verificación en la Dirección de Censo Electoral y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 013 de abril 2018 *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP*

numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP– 1006 de fecha catorce (14) de marzo de 2018

Que, dentro del término de los cinco (5) días hábiles para controvertir el informe técnico de apoyo por apoyo, el día 05 de Enero de 2017, fue emitido el Informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución No. 6245 del Consejo Nacional Electoral el cual no fue controvertido.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio No. DCE -410 del 09 de Enero de 2018, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 695 que:

- Total Registros Analizados	15.111
- Ok censo Investigación	8.470
- Registro Duplicado	599
- No censo Los Patios N de S	2.663
- No en Censo Nacional	217
- Registros Uniprocedentes	414
- Encabezado Incompleto	165
- Fecha no corresponde	127
- Datos incompletos	637
- Dato ilegible	346
- Nombre no corresponde	663
- No Ani	414
- Registros Uniprocedentes	809
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son	1.086



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 013 de abril 2018 *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP*

Que, agotado el tramite a que hacen referencia los considerandos anteriores, esta Registraduría deberá actuar en los términos del inciso primero del Art. 15 de la Ley 1757 de 2015, esto es, certificar el cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales pertinentes.

Que, una vez noticiado el presente acto y, acatando lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1757 de 2015, se enviara a la corporación Concejo Municipal de Los Patios el articulado y la exposición de motivos de la propuesta de referendo que genera esta actuación.

Que, dando cumplimiento al literal b del Art. 21 de la Ley 1557 de 2015, el presente acto, el texto contentivo del referendo y su exposición de motivos, será enviado al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática de Referendo Derogatorio del acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP" Radicado 0122 RMLP

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del articulado y de la exposición de motivos de la propuesta de referendo al Honorable Concejo Municipal de Los Patios.

ARTICULO TERCERO: enviar copia del presente acto, del articulado y de la exposición de motivos de la propuesta de referendo al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Norte de Santander.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 013 de abril 2018 *“Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de noviembre de 2014 del Consejo Directivo del ITTMP*

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al señor **MIGUEL YUSEEN REYES CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.251.846, vocero de la iniciativa ciudadana de Referendo Derogatorio del Acuerdo 02 del 15 de Noviembre del 2014 del consejo directivo del ITTMP, con Radicado 0122 RMLP.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Los Patios- Norte de Santander, a los trece (13) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

EMILCE RAMIREZ SUAREZ
Registrador Municipal del Estado Civil de Los Patios